



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 07/88

Lic. Carlos Saavedra Bruno,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Municipal, para que se implemente una UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN, de los aportes creados mediante las Ordenanzas Municipales Nos. 03/85 y 09/86, respectivamente.

Que, el funcionamiento e implementación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COMISION DE SALUD, requiere de recursos económicos para gastos de sueldos y salarios, alquiler de ambientes, adquisición de bienes y suministros.

FOR TANTO:

En determinación del Honorable Concejo Municipal, en su Sesión de fecha 08 de abril de 1988, dicta la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1o.- Créase la UNIDAD ADMINISTRATIVA, para el control y fiscalización y aportes provenientes de juegos de loterías, bingo, tasas al viajero, en terminales áreas, de buses y de ferrocarriles, con personal idóneo y oficinas propias para su mejor desenvolvimiento, dependientes del Honorable Concejo Municipal, a través de la Presidencia de la Comisión de Salud.

Artículo 2o.- A los efectos del artículo precedente, contrátase al personal ejecutivo, a partir del mes de abril/88 y hasta 31 de diciembre de 1989, Arq. Róger Sánchez, Gerente Administrativo; Dr. Juan Rivero, Abogado Asesor; Lic. Alfredo Tomalic, Auditor Financiero; Ing. Raúl Vedia, Fiscal de Obras; Caroll Bustos, Contadora General; todos ellos, bajo el régimen jurídico social de la Ley General del Trabajo y de la Ley de Carrera Administrativa de 05 de noviembre de 1965.

Artículo 3o.- El personal de apoyo, será designado por la Comisión de Salud.

Artículo 4o.- Modificase el Art. 10 de la Ordenanza Municipal No. 03/85 y 5o. de la Ordenanza No. 09/86, y se dispone, que los fondos recaudados serán aplicados e invertidos en planes y programas de salud de la más alta prioridad, aprobados anualmente por el Honorable Concejo Municipal, a propuesta de la Comisión de Salud y de su Consejo Técnico.

2....



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

2....

Artículo 5o.- El Presupuesto Anual de sueldos, gastos administrativos y otros, será presentado por la Unidad Administrativa a la Comisión de Salud, y ésta, al Honorable Concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

Artículo 6o.- Los gastos administrativos y de personal, serán cubiertos por los ingresos provenientes de las recaudaciones en favor de la Comisión de Salud, hasta un monto no superior al 10%, recursos que vienen depositándose en la cuenta corriente No. 12-B-146-4 TESORO MUNICIPAL-COMISION DE SALUD, Banco del Estado.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho años.

Sr. Walter Higazy Rivero
SECRETARIO

Lic. Carlos Saavedra Bruno
PRESIDENTE



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de mayo de 1988.



Dr. Bernardo Saucedo Chávez
H. ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Lucas Romero B.
SECRETARIO GENERAL
H. ALCALDIA MUNICIPAL